

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto M2
Muelles

ORDENANZA N° 1592/97

TIGRE, 3 de septiembre de 1997.-

VISTO:

Que el Club de Regatas La Marina solicita prefactibilidad para utilizar el muelle ubicado en margen derecha del Río Tigre, altura de la calle Mitre y límite con el predio concesionado por el Gobierno Nacional a la empresa Tren de la Costa S.A., para embarque y desembarque de los socios los días sábados, domingos y feriados, y,

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento en acceder a lo solicitado, con la expresa constancia que no deberá asignarse carácter exclusivo a dicho uso.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Préstase conformidad para que el Club de Regatas La Marina utilice el muelle ubicado en la margen derecha del Río Tigre, altura de la calle Mitre y límite con el predio concesionado por el Gobierno Nacional a la empresa Tren de la Costa S.A., para embarque y desembarque de los socios los días sábados, domingos y feriados, sin exclusividad alguna.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Relaciones Comunitarias e Islas.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
RESOLUCION N° 1592/97**